Yalile Beatriz Suárez Romaña, Jefe División Administrativa y Financiera, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 41-005-2023 de 25/09/2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	41-005-2023	**Fecha de suscripción:**	25/09/2023
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá		
Contratista:	FRANCI STIVINT GONZÁLEZ MORENO		
NIT o CC contratista	79.599.713		
Valor del contrato:	$14´720.000	**Vigencia[1] 2023**	$14´720.000
		Vigencia futura	NA
		Vigencia futura	NA
		Vigencia futura	NA
Adición valor:	Modificatorio No. 1	NA	NA
	Modificatorio No. NA	NA	NA
Reducción valor:	Modificatorio No. NA	NA	NA
	Modificatorio No. NA	NA	NA
Valor actual del contrato:			$14´720.000
CDP[2]:	1523 por $ 14´720.000 del 31/08/2023	**CRP[3]:**	26323 por $ 14´720.100 del 15/09/2023
Plazo de ejecución del contrato:	30 DÍAS CALENDARIO	**Fecha de acta inicio:**	17/10/2023
		Fecha de terminación inicial:	15/11/2023
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	NA
		Fecha de terminación:	15/11/2023
Plazo cláusula de pervivencia:	NA	**Fecha inicio:**	NA
		Fecha de terminación:	NA
Garantía de Cumplimiento No.	100210896 del 25/09/2023	**Aseguradora:**	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Fecha aprobación garantía:	27/09/2023	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
Garantía de RCE[4] No:	NA	**Aseguradora:**	NA
Fecha aprobación garantía:	NA	**NIT aseguradora:**	NA
Otras modificaciones:	NA		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 141201257-193 del 27 de septiembre de 2023 la Directora Seccional (A) de la DSIA Urabá asignó la función de Supervisor a Yalile Beatriz Suárez Romaña, Jefe de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario en la misma fecha del documento y se encuentra publicado en SECOP II. Mediante oficio No. 141201257-1943 del 27 de septiembre de 2023 la supervisora designó como apoyo a la supervisión a Jhon Jader Fernández Hernández, Gestor II de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario en la misma fecha del documento y se encuentra publicado en SECOP II.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
100210896	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% $2´944.000	25/09/2023	22/04/2024
100210896	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% $1´472.000	25/09/2023	22/10/2026
100210896	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CALIDAD DEL SERVICIO	10% $1´472.000	25/09/2023	22/10/2024
100210896	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10% $1´472.000	25/09/2023	22/10/2025

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FAEL-302	30/10/2023	$14´720.000	aceptada	383530323	03/11/2023	$14´720.000	$0
Valor total facturado[8]:		$14´720.000			**Totales**:	$14´720.000	$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. *De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. del 18 de marzo de 2024.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$14´720.000
Valor total ejecutado:	$14´720.000
Valor total facturado:	$14´720.000
Valor total pagado:	$14´720.000
Valor pendiente de pago al contratista:	$0
Saldo a favor de la DIAN:	**$0**

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	MANTENIMIENTO, LAVADO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA A TANQUE SUBTERRÁNEO DE HASTA 11 METROS DE LARGO, 11 METROS DE ANCHO Y 1.70 METROS DE FONDO, CON CAPACIDAD DE 200 METROS CÚBICOS APROXIMADAMENTE.	Mantenimiento conforme al Anexo técnico	Según lo esperado	100%
2	MANTENIMIENTO, LAVADO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA A TANQUE ELEVADO EN CONCRETO DE 5.8 METROS DE LARGO CON 2.5 METROS DE ANCHO Y 2.10 METROS DE FONDO, CON CAPACIDAD DE 40 METROS CÚBICOS APROXIMADAMENTE. INCLUYE EXAMEN Y LECTURA FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA, DE ACUERDO A NORMATIVIDAD AMBIENTAL.	Mantenimiento conforme al Anexo técnico	Según lo esperado	100%
3	MANTENIMIENTO, LAVADO, DESINFECCIÓN, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE POZO SUBTERRANEO DE 3 METROS DE PROFUNDIDAD, CON DIAMETRO DE 80 CM.	Mantenimiento conforme al Anexo técnico	Según lo esperado	100%
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBA DE SUCCIÓN	Mantenimiento conforme al Anexo técnico	Según lo esperado	100%

	TANQUE SUBTERRÁNEO (DE 0,5 A 2,0 HP). INCLUYE LIMPIEZA, ENGRASE, CHEQUEO DE LOS COMPONENTES GENERALES, PUESTA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, ENTRE OTROS. REVISIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE LA BOMBA, ARRANCADOR DIRECTO INCLUYE CAMBIO DE CONTACTOR Y RELÉ TÉRMICO.			
5	CAMBIO DE FILTROS TIPO BOTELLA EN POLIDENTH DE 20" SLIM DE 4 MICRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EXTRAÍDA Y BOMBEADA AL TANQUE ELEVADO. INCLUYE LA SUSTITUCIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS (TUBERÍA PVC, LLAVES DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS INHERENTES AL SISTEMA HIDRÁULICO) QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Mantenimiento conforme al Anexo técnico	Según lo esperado	100%
6	MANTENIMIENTO DE TRES (3) FILTROS. - CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE TIPO CARBÓN ACTIVADO. - CAMBIO DE GRAVA CANTO RODADO, PIEDRA GRUESA.	Mantenimiento conforme al Anexo técnico	Según lo esperado	100%

	- CAMBIO DE ARENA SÍLICE TORPEDO INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA, LA DESINSTALACIÓN, LAVADO E INSTALACIÓN, SELLADO DE TANQUE, SUMINISTRO DE TAPAS, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS (TUBERÍA PVC, LLAVES DE PASO Y DEMÁS ACCESORIOS INHERENTES A ESTE COMPONENTE DEL SISTEMA HIDRÁULICO) QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO			
7	MANTENIMIENTO DE DOSIFICADOR MODELO 320, TIPO BOTELLA EN POLIDENTH DE 20" SLIM DE 10 MICRAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA EXTRAÍDA Y BOMBEADA AL TANQUE ELEVADO, INCLUYE LA DESINSTALACIÓN, LAVADO E INSTALACIÓN, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE TODOS LOS ACCESORIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE 2 KG DE PASTILLAS DE CLORO AL 91%	Mantenimiento conforme al Anexo técnico	Según lo esperado	100%

8	LIMPIEZA DE LA CUBIERTA DEL TANQUE SUBTERRÁNEO CON DESMONTE Y POSTERIOR IMPERMEABILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO EN CALOR ESPESOR MÍNIMO 2.5MM.	Mantenimiento conforme al Anexo técnico	Según lo esperado	100%
9	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PINTURA CORAZA O EQUIVALENTE DE LA CASETA DE BOMBEO EXISTENTE POR LOS LADOS, INTERIOR Y EXTERIOR.	Mantenimiento conforme al Anexo técnico	Según lo esperado	100%
10	CAMBIO DE FLOTADORES AUTOMÁTICOS PARA BOMBA PARA EL SISTEMA DE BOMBEO	Mantenimiento conforme al Anexo técnico	Según lo esperado	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 13/10/2023 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 13/10/2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 13/10/2023 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 13/10/2023 se efectuaron reuniones con el contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

Ningún llamado de atención.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Acta de inicio el 13/10/2023

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones de cada mes de ejecución del contrato expedidas por el revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante octubre y noviembre de 2023.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	No cumplir con las obligaciones surgidas del contrato	**Responsable:**	Entidad contratante
Tratamiento implementado:	• El supervisor previo a la ejecución del contrato y durante el mismo verificó el cumplimiento de las obligaciones.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	FALTA DE CALIDAD DEL SERVICIO (CUANDO NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS)	**Responsable:**	Entidad contratante
Tratamiento implementado:	• El supervisor previo y en la ejecución de la actividad verificó el cumplimiento del objeto y las especificaciones contratadas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES. (SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES)	**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	• El supervisor verificó el cumplimiento en el pago de la seguridad social y parafiscales, en igual sentido, existe póliza de cumplimiento que blinda a la Entidad frente al incumplimiento en el pago de salarios y seguridad social y parafiscales.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	No cumplimiento de requisitos establecidos en las normas ambientales de la Entidad	**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	• El supervisor verificó el cumplimiento de los requisitos ambientales contemplados en el contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Que no se aplique en desarrollo de los servicios contratados el protocolo general de bioseguridad	**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	• El supervisor realizó la respectiva verificación durante el desarrollo del contrato y constató el cumplimiento del protocolo general de bioseguridad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Causas o eventos de la naturaleza caso fortuito o fuerza mayor tales como	**Responsable:**	

	terremoto, incendios, inundaciones, fuerza de la naturaleza		
Tratamiento implementado:	• No hubo Causas o eventos de la naturaleza caso fortuito o fuerza mayor tales como terremoto, incendios, inundaciones, fuerza de la naturaleza.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Defectos de fabricación en el suministro de repuestos	**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	• El supervisor verificó los repuestos suministrados por el contratista y estos no presentaban defectos o anomalías, se constató que eran nuevos y eran acordes a las especificaciones técnicas del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	No contar con el personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar los mantenimientos	**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	• El supervisor previo a la ejecución verificó el personal, los equipos y materiales los cuales cumplieron según lo estipulado en el contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

NA

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la recolección de residuos en las canecas de basura.

14.Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Turbo, a los 18 días del mes de marzo de 2024.

SUPERVISOR
YALILE BEATRIZ SUÁREZ ROMAÑA
Jefe División Administrativa y Financiera
Dirección de Impuesto y Aduanas de Urabá

Personal de apoyo a la supervisión:
JHON JADER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Designado con oficio No. 141201257-094 del 27 de septiembre del 2023